

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ002
18 ENE/22SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL Y OBRA
NUEVA PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR"

RESOLUCIÓN N° DEM+ON. 002 DE 2022

(18 ENE 2022)

**"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL Y
OBRA NUEVA PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR"**

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que con fecha **20 de octubre de 2020**, el señor **MARIO ALFONSO GONZALEZ SARMIENTO**, identificado con cédula de Ciudadanía N° **197.160** de Cajicá, actuando como apoderado, radicó ante este despacho la solicitud de "**LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL Y OBRA NUEVA PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR**", bajo el número de expediente **25126-0-20-271**, respecto del predio denominado "**LOTI: SAN LUIS**" ubicado en la **VEREDA RIOGRANDE**, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° **176-36768** y Código Catastral **00-00-0003-0938-000**, propiedad de la señora **LINA XIMENA TRIVIÑO SIERRA**, identificada con cédula de Ciudadanía N° **39.804.164** de Cajicá, el señor **CARLOS EDUARDO TRIVIÑO SIERRA** identificado con cédula de ciudadanía N° **11.275.551** de Cajicá, el señor **PABLO ENRIQUE PIÑEROS GAITAN** identificado con cédula de ciudadanía N° **80.500.770** de Cajicá, el señor **LUIS ALBERTO TRIVIÑO SIERRA** identificado con cédula de ciudadanía N° **1.070.004.452** de Cajicá, y la señora **LUZ ANGELA TRIVIÑO SIERRA** identificada con cédula de ciudadanía N° **1.070.005.294** de Cajicá.

Que la solicitud queda radicada en legal y debida forma el día **23 de noviembre de 2020**.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL. CENTRO POBLADO**.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación del **23 de diciembre de 2020** mediante anexo parcial, así mismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **20 de enero del 2021**.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES N° 360 DE 2020** de fecha de emisión **18 de diciembre del 2020** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁSECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL Y OBRA
NUEVA PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR"

Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **18 de diciembre del 2020** al correo registrado y autorizado en la solicitud mngmgonzalez.arg@gmail.com.

Que con anexo parcial de fecha 29 de octubre 2020, 23 de diciembre 2020, 24 de diciembre 2020, 09 de junio 2021, 28 de septiembre 2021, 08 de octubre 2021, 17 de noviembre 2021, se procede a radicar complemento a la respuesta del ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES N° 360 DE 2020 por parte del solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que con anexo parcial de fecha 14 de diciembre 2021 se procede a radicar complemento a la respuesta del ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 360 DE 2020 por parte del solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la Secretaría de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.

Que la administración Municipal profirió el **Decreto No. 159 del 28 de diciembre de 2020** por medio del cual ordenó la suspensión de los términos procesales establecidos en el decreto único 1077 de 2015 aplicable a los trámites administrativos relacionados con la revisión, estudio y expedición de las licencias urbanísticas, otras actuaciones y adopción de planes parciales radicados ante la secretaría de Planeación y los que sean radicados a partir del **28 de diciembre 2020 hasta el día 19 de enero del 2021**.

Que de conformidad con lo dispuesto en el **Acuerdo 05 de 2018**, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE. (\$4.256.808.00)**, según pre liquidación N° 0287 de fecha **20 DE DICIEMBRE DE 2021**.

Que mediante **Resolución N°567 del 20 de diciembre de 2021**, la Secretaría de Planeación municipal de Cajicá, suspende los términos para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, desde el día 22 de diciembre 2021 inclusive, hasta el 14 de enero de 2022 inclusive, de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017, y la parte motiva de dicha resolución.

Que según factura **No. 2021000365** de fecha de emisión **27 de diciembre de 2021**, se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en la Secretaría de Hacienda Municipal de Cajicá, mediante pago realizado en el banco BBVA de fecha 28 de diciembre 2021 por un monto total de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE. (\$4.256.808.00)**.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL Y OBRA
NUEVA PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR "LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL Y OBRA NUEVA PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR", bajo el número de expediente **25126-0-20-271**, respecto del predio denominado **"LOTE SAN LUIS"** ubicado en la **VEREDA RIOGRANDE**, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **N° 176-36768** y Código Catastral **00-00-0003-0938-000**, propiedad de la señora **LINA XIMENA TRIVIÑO SIERRA**, identificada con cédula de Ciudadanía **N° 39.804.164** de Cajicá, el señor **CARLOS EDUARDO TRIVIÑO SIERRA** identificado con cédula de ciudadanía **N° 11.275.551** de Cajicá, el señor **PABLO ENRIQUE PIÑEROS GAITAN** identificado con cedula de ciudadanía **N° 80.500.770** de Cajicá, el señor **LUIS ALBERTO TRIVIÑO SIERRA** identificado con cédula de ciudadanía **N° 1.070.004.452** de Cajicá, y la señora **LUZ ANGELA TRIVIÑO SIERRA** identificada con cédula de ciudadanía **N° 1.070.005.294** de Cajicá, conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

PARAGRAFO: Se tendrá como arquitecto responsable al señor **MARIO ALFONSO GONZALEZ SARMIENTO**, identificado con cédula de Ciudadanía **N° 197.160** de Cajicá y matricula profesional **No 25700-11602 CPNAA**.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. La ejecución de las demoliciones planteadas tendrán un plazo máximo de **TRES (3)** meses para ser llevadas a cabo desde la ejecutoria de la presente resolución, una vez vencido este término sin haber realizado las mismas, se procederá a compulsar informe a inspección de policía a fin que proceda a su demolición, previo procedimiento policivo.
4. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **TRES (03) PLANOS** así: planos arquitectónicos **A1DE1**; planos estructurales **E1 DE 2, E2 DE 2**.
5. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE AREAS	
AREA DEL LOTE	186 M2
AREA A CONSTRUIR	
PRIMER PISO	58,51 M2
SEGUNDO PISO	59,98 M2
TERCER PISO	54,68 M2

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL Y OBRA
NUEVA PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR"

TOTAL AREA A CONSTRUIR	173,17 M2
AREA LIBRE	127,49 M2
AREA A DEMOLER	
CONSTRUCCION ANTIGUA	219 M2
INDICE DE OCUPACION	31,45 %
INDICE DE CONSTRUCCION	93,1 %
PARQUEOS EXTERIORES	2 UND

- Responsable de planos arquitectónicos: el arquitecto **MARIO ALFONSO GONZALEZ SARMIENTO**, identificado con cédula de Ciudadanía N° 197.160 de Cajicá y matrícula profesional No 25700-11602 CPNAA.
- Responsable de los planos estructurales: el ingeniero civil **IVAN DARIO PORRAS MILLAN**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.070.014.001 y matrícula profesional 25202-376361CND.

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁSECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL Y OBRA
NUEVA PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR"

parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los 18 ENE 2022
ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y proyectó:	Ing. Karen Martínez		Profesional Universitario
Revisor Estructural:	Ing. Martha Gutiérrez		Profesional Especializado
Revisó y Aprobó:	Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó:	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDADDirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co

CO-SC-CERT31115





Marithza Gil Amaya <marithza.gil@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 002 - 2022 DEM + ON / EXPEDIENTE 20-0271

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

18 de enero de 2022, 17:08

Para: mgmgonzalez.arg@gmail.com, "Pablopiner01@gmail.com" <Pablopiner01@gmail.com>

Cc: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Karen Jeaneth Martínez Tovar <Karen.Martinez@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN DEM + ON No. 002 DEL 18 DE ENERO DEL 2022**, proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-20-0271**, la cual se adjunta. Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y a lo señalado en el presente acto administrativo.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el art. 56 de la Ley 1437 de 2011 y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>

Marithza E. Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaría de Planeación
Dirección Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353



RESOL N° 002 - 2022 DEM + ON - EXP 20-0271.pdf
2441K

